



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: Se informa al señor Juez, que el pasado 11 de agosto del corriente, se allegó a través del correo institucional memorial de pronunciamiento frente al avalúo comercial presentado y solicitando requerir al secuestre designado en el proceso para que rinda cuenta sobre el estado actual del inmueble encargado. Pasa a Despacho; agosto 24 de 2022.

[Firma]
DIANA SHIRLEY LÓPEZ CÁRDENAS
SECRETARIA AD-HOC

Auto	No. 550
Radicado	76 736 31 03 001 2017 00039 00
Proceso	Ejecutivo –Con Título Hipotecario
Demandante	Eslier Ocampo
Demandados	Reinelio Peláez (q.e.p.d)-Felicidad Olave González
Objeto de decisión	Deja en Conocimiento Memorial y Requerir Secuestre

Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

I. ANTECEDENTES

En observancia de la constancia que antecede, se denota que el apoderado de la parte demandante allega memorial pronunciándose frente al traslado del avalúo comercial presentado por la parte ejecutada, en el cual manifiesta su inconformidad por el elevado precio impuesto al predio hipotecado el cual según su dicho no se ajusta a la realidad del inmueble y que el incremento del valor se dio de manera repentina, dado que argumenta que el predio se encuentra improductivo, abandonado y sin mejoras, es decir en muy malas condiciones y argumenta que el valor de la tierra es inferior al presentado en el avalúo comercial.

Asimismo, solicita que su inconformidad sea tenida en cuenta toda vez que su representante no cuenta con recursos para presentar un avalúo comercial del inmueble y presentar la correspondiente oposición.

Además, solicita nuevamente se requiera al señor secuestre para que rinda cuentas de su encargo y a su vez informe al despacho sobre el estado en que se encuentra el bien inmueble trabado en la litis, debido al abandono en que se encuentra el mismo, también requiere que bajo la gravedad de juramento el señor secuestre manifieste que nuevas mejoras se han realizado al predio y cuales son los nuevos cultivos que se han plantado, de que clase y en que área, que manifieste quien sostiene económicamente el predio y que cuentas comprobadas ha presentado como depositario del inmueble embargado y secuestrado.

Por último, sugiere se realice una visita a su cargo, por parte del despacho al predio secuestrado para que sea verificado el estado en que se encuentra.

II. CONSIDERACIONES



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Atendiendo la solicitud extendida por el extremo activo a través de su apoderado judicial, se observa que al correo electrónico institucional el día 14 de junio del corriente, se había allegado una primera solicitud de requerimiento al señor secuestre JUAN ARTEMIO ARBELÁEZ SALDARRIAGA encargado en esta causa, a fin que rindiera informe de gestión, en razón al estado de abandono y deterioro en que se encuentra el predio objeto de medida de embargo, misma que fuera atendida a través de auto No. 375 de junio 23 de 2022¹, mismo que fuera comunicado por secretaria a través de oficio No. 103 de junio 24 de 2022², y remitido al correo electrónico juanarbelaez21@hotmail.com, como se puede observar en la constancia de envío que reposa en el expediente³ y frente al cual a la fecha no se ha recibido pronunciamiento alguno, motivo por el cual se procederá a realizar un segundo requerimiento previéndolo sobre las sanciones a las cuales podrá verse inmerso.⁴

Asimismo, se considera pertinente poner en conocimiento de la contraparte el memorial arrimado y sus consideraciones, previo a resolver sobre la aceptación del avalúo comercial aportado por pasiva.

Con relación a la solicitud impetrada por el apoderado por activa de realizar una visita al predio secuestrado, con cargo a su pecunio, la misma será resuelta al momento de estudiar el informe que se requiere al señor secuestre sobre el estado en el que se encuentra el bien inmueble.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez al auxiliar de la justicia, JUAN ARTEMIO ARBELÁEZ SALDARRIAGA, para que entregue informe de gestión actualizado, del bien inmueble denominado EL JAZMÍN, ubicado en la vereda Burila, Jurisdicción del Municipio de Caicedonia Valle, identificado con matrícula inmobiliaria No. 382-5001, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla V, en un término perentorio de diez (10) días hábiles. Líbrese por secretaria el oficio correspondiente.

¹ Ver documento PDF. No. 12 Expediente digital

² Ver documento PDF No. 13 Expediente digital

³ Ver documento PDF No. 14 Expediente digital

⁴ Artículos 46 a 48 LEY 1952 DE 2019



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES SEVILLA VALLE DEL CAUCA

SEGUNDO: DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte demandada el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, para que haga las precisiones a que haya lugar

En caso de ser necesario, se programará oportunamente diligencia especial de inspección judicial con eventual acompañamiento de perito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

El 30 de agosto de 2022, se notifica el presente auto por ESTADO
No. 123, fijado a las 08:00 a.m.

DIANA SHIRLEY LOPEZ CARDENAS
SECRETARIA AD-HOC

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1fcaad8dc3634604d6cf89db5592e837cf759025c0297a3fff928017dc42959**

Documento generado en 29/08/2022 08:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>